

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Ruc/código :	20600467949	Fecha de envío :	19/05/2025
Nombre o Razón social :	BM3 IMPORT S.R.L.	Hora de envío :	19:19:25

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En referencia al numeral 7.1 CARACTERISTICAS TECNICAS - PAG. 21. Solicitan lo siguiente:

- Potencia del Motor 12.8 kw Mínimo/7000 RPM mínimo

Solicitamos a la Entidad considerar un rango menor de evaluación en los RPM, basándonos en las ventajas de un motor que requiera menos esfuerzo para generar potencia, produciendo ahorro de combustible, menor desgaste del motor y menor ruido, por ello solicitamos modificarse a:

- Potencia del Motor 12.8 kw Mínimo/5500 RPM mínimo

Aceptar esta propuesta no afecta la capacidad de las trimotos, por lo cual mantiene los objetivos de la contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** III **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. la consulta: La potencia mínima de 12.8 kW a 7000 RPM se mantiene, ya que este parámetro asegura un desempeño eficiente y adecuado del motor frente a las condiciones de uso previstas, optimizando la relación entre potencia, velocidad de respuesta y rendimiento operativo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Ruc/código : 20600467949

Fecha de envío : 19/05/2025

Nombre o Razón social : BM3 IMPORT S.R.L.

Hora de envío : 19:19:25

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En referencia al numeral 7.1 CARACTERISTICAS TECNICAS - PAG. 21. Solicitan lo siguiente:

- Frenos (Delantero / Posterior): Tambor/Varilla

Solicitamos a la Entidad modificar la referencia del freno posterior, descrita como varilla, ya que este, es una pieza metálica que forma parte de un sistema de frenado de tambor y a fin de no generar confusión entre los postores, solicitamos modificarse a:

- Frenos (Delantero / Posterior): Tambor/Tambor

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: III Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta: La configuración de frenos Tambor/Varilla se mantiene, ya que corresponde a la descripción funcional del sistema requerido, donde el término "varilla" hace referencia al mecanismo de accionamiento del freno posterior y no al tipo de freno, siendo técnicamente preciso y compatible con el diseño y operación esperados del vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Ruc/código : 20600467949

Fecha de envío : 19/05/2025

Nombre o Razón social : BM3 IMPORT S.R.L.

Hora de envío : 19:19:25

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En referencia al numeral 7.1 CARACTERISTICAS TECNICAS - PAG. 21. Solicitan lo siguiente:

- Llanta delantera/Posterior: 3 llantas/500x12

Solicitamos a la Entidad ampliar este rango, considerando una llanta de mayor medida, que ofrezca apoyo en la suspensión, mejor altura contra baches, agarre, estabilidad y mejor frenado, por ello que solicitamos modificarse a:

- Llanta delantera/Posterior: 3 llantas/Mínimo 5.00x12

Aceptar esta propuesta no perjudica o altera los objetivos de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1

Literal: III

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta: La propuesta de establecer una medida mínima para las llantas no se acepta, ya que permitir un tamaño superior podría alterar las condiciones estructurales y funcionales del motocar, afectando su estabilidad, diseño original y desempeño en el uso previsto, lo cual desnaturalizaría las características técnicas requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Ruc/código : 20600467949

Fecha de envío : 19/05/2025

Nombre o Razón social : BM3 IMPORT S.R.L.

Hora de envío : 19:19:25

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En referencia al numeral 7.1 CARACTERISTICAS TECNICAS - PAG. 21. Solicitan lo siguiente:

- Suspensión posterior: muelle reforzado (8 hojas por lado)

Solicitamos a la Entidad considerar valores mínimos que nos permitan ofrecer nuestro producto con un desempeño técnico equivalente, garantizando la misma capacidad de carga solicitada, por ello, solicitamos las siguientes modificaciones:

- Suspensión posterior: muelle reforzado (mínimo 7 hojas por lado)

Aceptar esta propuesta no disminuye la capacidad de las trimotos, genera pluralidad en las ofertas y no perjudica o altera los objetivos de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7.1

Literal: III

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta. La solicitud de reducir a un mínimo de 7 hojas por lado no se acepta, ya que el diseño con 8 hojas por lado ha sido establecido para garantizar la resistencia estructural y el adecuado soporte de la capacidad de carga requerida de 1000 kg, siendo un componente clave para mantener el desempeño y durabilidad del vehículo bajo las condiciones previstas de uso..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 12:44:44

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

DICE

Potencia del motor: 12.8 KW Mínimo 7000 RPM mínimo

Las RPM deben solicitarse como máximo a 7000 RPM, por cuanto el motor se esfuerza menos para producir la potencia en KW o HP. Es decir un motor que trabaja a 6500 RPM es mucha más eficiente versus al que trabaja a 7000 RPM

DEBE DECIR

Potencia del motor: 12.8 KW Mínimo / 7000 RPM como Máximo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 7.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 16.1, 16.2 Art N°2 - A B C F

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion. La solicitud de modificar el parámetro a ¿Potencia del motor: 12.8 kW mínimo / 7000 RPM máximo¿ no se acepta, ya que establecer un límite superior en las revoluciones podría permitir la oferta de motores con menores RPM que no aseguren el desempeño técnico requerido; mantener el valor de 7000 RPM como mínimo garantiza una entrega de potencia adecuada para las condiciones de operación previstas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 12:44:44

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

DICE

Frenos (Delantero/Posterior) tambor / Varilla

Para mejor descripción, es de solicitar que la especificación técnica se indique como Tambor/tambor, el freno de varilla no existe.

DEBE DECIR

Frenos (Delantero/Posterior) tambor / tambor

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 7.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 16.1, 16.2 Art N°2 - A B C F

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación . La solicitud de modificar la descripción a ¿Tambor/Tambor¿ no se acepta, ya que la denominación ¿Tambor/Varilla¿ es técnicamente válida, siendo la varilla el mecanismo de accionamiento del freno posterior, y no el tipo de freno en sí, por lo que la especificación actual refleja con precisión el sistema requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 12:44:44

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

DICE

Suspensión posterior

Muelle reforzado (8 hojas por lado)

En busca de mayor pluralidad de postores, es de solicitar que se solicite como mínimo el número de hojas por lado. Es de precisar que el número de hojas de muelle es proporcional a la capacidad de carga máxima del vehículo, siendo 08 hojas de muelles el mínimo

DEBE DECIR

Suspensión posterior

Muelle reforzado (Mínimo 8 hojas por lado)

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 7.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 16.1, 16.2 Art N°2 - A B C F

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observacion. La solicitud de modificar la especificación a ¿Muelle reforzado (mínimo 8 hojas por lado)¿ no se acepta, ya que permitir un valor mínimo podría dar lugar a ofertas con características inferiores, afectando la resistencia y estabilidad del sistema de suspensión requerido para soportar una capacidad de carga de 1000 kg, además de generar posibles variaciones presupuestales no compatibles con los fines del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 12:44:44

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

DICE

Llanta delantera/Posterior: 03 llantas 500x12

En busca de la pluralidad es de solicitar la inclusión de llantas de mayor diámetro, lo cual, además tiene como ventaja mayor estabilidad y absorción de golpes

DEBE DECIR

Llanta delantera/Posterior: 03 llantas 500x12 o 03 llantas 500x13

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III

Literal: 7.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 16.1, 16.2 Art N°2 - A B C F

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion . La solicitud de incluir la opción de llantas de mayor diámetro, como 500x13, no se acepta, ya que modificar la medida establecida de 500x12 podría alterar las características de diseño, estabilidad y comportamiento del vehículo, desvirtuando las condiciones técnicas requeridas para su adecuado funcionamiento y uso previsto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Ruc/código : 20511597219

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Fecha de envío : 20/05/2025

Hora de envío : 12:44:44

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

DICE

Observaciones

Incluye

Emisión de placa y tarjeta

Para mejor descripción es de solicitar la variación del texto a lo siguiente, asimismo, es de recalcar que el proveedor no emite la placa y tarjeta, el postor puede comprometerse bajo declaración jurada para el trámite de este.

DEBE DECIR

Observaciones

Incluye

Compromiso en declaración jurada de tramitar la Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica y Placa de rodaje.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 7.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 16.1, 16.2 Art N°2 - A B C F

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion. En atención a la observación, se modifica la redacción a ¿Incluye Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica y Placa de rodaje¿, precisando de manera más clara los documentos que deberán ser entregados con el bien, sin requerir declaración jurada, a fin de garantizar su disponibilidad para el uso inmediato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Incluye Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica y Placa de rodaje

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Ruc/código : 20511597219

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Fecha de envío : 20/05/2025

Hora de envío : 12:44:44

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

DICE

10. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es de 15 (quince) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

Solicitamos que el plazo de entrega se divida en dos etapas, por cuanto el trámite de tarjeta de propiedad y placas son actividades no atribuible al proveedor, sino depende de entidades publica y autónomas como SUNARP y la AAP

DEBE DECIR

10. PLAZO DE ENTREGA

PRIMERA ETAPA: ENTREGA DE VEHICULOS

El plazo de entrega es de 15 (quince) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

SEGUNDA ETAPA: Entrega de Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica y Placa de rodaje.

El plazo de entrega es de máximo 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de confirmado el pago de las facturas por los vehículos entregados a conformidad y la entrega de documentación firmada por parte de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 7.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 16.1, 16.2 Art N°2 - A B C F

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion . El plazo de 15 días calendarios es técnicamente suficiente para la entrega del vehículo junto con la gestión de la tarjeta de propiedad y la placa de rodaje, garantizando la operatividad inmediata del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 12:44:44

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

DICE

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE TRIMOTO DE CARGA Y/O VENTA DE MAQUINARIAS, HIDROBIOLOGICOS Y AGRICOLAS; Y/O MOTOCARGUERO Y/O MOTOCICLETAS Y/O TRIMOTO DE PASAJEROS.

Solicitamos que la experiencia sea acorde con el objetivo del presente proceso, el suministro de Trimotos de carga o moto cargueros o moto furgones, son las descripciones de los vehículos solicitados.

Nula experiencia podrían tener los proveedores que se dedican a la comercialización de Maquinarias, productos Hidrobiológicos y agrícolas, estos rubro no podrían sustentar o cumplir con la garantía y post venta de los vehículos.

DEBE DECIR

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE TRIMOTO DE CARGA Y/O MOTOFURGON Y/O MOTOCARGUERO

Acápito de las bases : Sección: Anexos

Numeral: III

Literal: 3.2

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 16.1, 16.2 Art N°2 - A B C F

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion. Se mantiene una definición amplia de bienes similares para fomentar la libre participación de postores sin restringir el acceso competitivo al

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Ruc/código : 20294560204

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : PROMOTORA GENESIS S.A.C.

Hora de envío : 14:23:19

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Dice:

Potencia del Motor 12.8 kw Minimo/7000 RPM mínimo

Sustento:

Actualmente, la especificación establece un mínimo de 12.8 kW a 7000 RPM, lo que limita la participación de modelos con 12.5 kW a 6000 RPM que cumplen con los requisitos operativos y ofrecen ventajas en estabilidad, eficiencia y consumo de combustible. La diferencia de 0.3 kW es mínima y no afecta significativamente el rendimiento, ya que existen productos que, a 6000 RPM, alcanzan un desempeño similar al requerido.

Un motor que entrega 12.5 kW a 6000 RPM logra una mejor distribución de fuerza, optimizando la estabilidad del vehículo, reduciendo el consumo de combustible y mejorando la durabilidad del sistema mecánico. Además, operar con menor cantidad de revoluciones minimiza el desgaste y garantiza un mejor desempeño en condiciones de carga pesada y terrenos irregulares.

Para fomentar y permitir opciones más eficientes y competitivas en el proceso de adquisición:

Se propone:

Potencia del Motor: 12.5 kW mínimo / 6000 RPM mínimo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 7.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta. Se mantiene la potencia mínima de 12.8 kW a 7000 RPM, considerando que estas características aseguran un desempeño óptimo del vehículo bajo las condiciones previstas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Ruc/código : 20294560204

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : PROMOTORA GENESIS S.A.C.

Hora de envío : 14:23:19

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Dice:

Suspensión posterior: muelle reforzado (8 hojas por lado)

Sustento:

Actualmente, la especificación establece exactamente 8 hojas por lado, lo que excluye modelos con 9 hojas por lado, a pesar de ofrecer mayor resistencia y estabilidad en condiciones de carga pesada. Establecer un mínimo de 8 hojas por lado, en lugar de un número fijo, permitiría la participación de productos con características técnicas superiores sin comprometer la funcionalidad esperada.

Una suspensión con 9 hojas brinda mayor capacidad de absorción de impactos y mejor distribución del peso, optimizando el rendimiento del trimoto de carga en terrenos exigentes y prolongando la vida útil del sistema de suspensión. Ajustar este criterio garantizaría pluralidad de postes y opciones más competitivas en el proceso de adquisición.

Se propone:

Suspensión posterior: muelle reforzado (8 hojas por lado mínimo)

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 7.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta. La especificación de 8 hojas por lado se mantiene como valor fijo, ya que está directamente relacionada con el soporte adecuado de la capacidad de carga de 1000 kg requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Ruc/código : 20294560204

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : PROMOTORA GENESIS S.A.C.

Hora de envío : 14:23:19

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Dice:

Llanta delantera /Posterior: 3 llantas/500x12

Sustento:

Actualmente, la especificación establece un tamaño fijo de 500x12, lo que limita la participación de modelos con medidas como 5.5x13, que cumplen con los requisitos operativos y pueden incluso mejorar estabilidad, tracción y capacidad de carga.

Las llantas con dimensiones 5.5x13 proporcionan mayor área de contacto con el suelo, lo que optimiza la adherencia en diferentes terrenos y mejora la seguridad del vehículo. Permitir un ajuste en la medida mínima aseguraría una mayor pluralidad de postores sin afectar la funcionalidad del trimoto de carga.

Se propone:

Llanta delantera/posterior: 3 llantas / 5.0 mínimo x 12 mínimo

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 7.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta. La medida establecida de 500x12 garantiza el equilibrio, estabilidad y operatividad del motocar, y modificarla podría alterar el diseño estructural requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Ruc/código : 20294560204

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : PROMOTORA GENESIS S.A.C.

Hora de envío : 14:23:19

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Dice:

Capacidad de Carga: 1000 kg mínimo

Sustento:

Actualmente, la especificación establece un mínimo de 1000 kg, lo que limita la participación de modelos con 600 kg de capacidad que cumplen con los requisitos operativos. Establecer un valor mínimo más flexible permitiría la inclusión de más opciones en el proceso de adquisición sin afectar la funcionalidad del trimoto de carga. Para fomentar la pluralidad de postores y asegurar un mayor número de alternativas, se recomienda ajustar el requisito a 600 kg mínimo, garantizando una oferta más amplia sin comprometer el desempeño esperado.

Se propone:

Capacidad de Carga: 600 kg mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 7.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta. La capacidad mínima de carga de 1000 kg se mantiene, ya que es indispensable para cubrir adecuadamente la funcionalidad requerida del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Ruc/código : 20294560204

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : PROMOTORA GENESIS S.A.C.

Hora de envío : 14:23:19

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En la página 21, dentro de las ¿Observaciones¿, en el cuarto guion, se menciona el concepto de ¿Servicio de post venta permanente¿, el cual resulta ambiguo y podría generar interpretaciones diversas. Por ello, solicitamos que se especifique con mayor detalle en qué consiste este servicio, indicando si se refiere al mantenimiento preventivo, disponibilidad servicios o repuesto u otros aspectos relevantes que deben ser contemplados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara. El 'Servicio de post venta permanente' implica la disponibilidad de servicio técnico preventivo y provisión de repuestos durante el periodo de garantía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Ruc/código : 20608235117

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : BM3 NORTE S.R.L.

Hora de envío : 17:57:24

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Según especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

- Potencia del Motor 12.8 kw Mínimo/7000 RPM mínimo

Solicitamos a la Entidad considerar valores mínimos, sin afectar la capacidad de las trimotos, cumpliendo los objetivos de la contratación y la vez que los precios no excedan el presupuesto asignado como en la primera convocatoria y con el fin de poder ofrecer nuestro producto y generar pluralidad en las ofertas, solicitamos modificarse a:

- Potencia del Motor 12.5 kw Mínimo/5500 RPM mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7.1

Literal: III

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta. La potencia mínima de 12.8 kW a 7000 RPM garantiza el rendimiento y durabilidad requeridos bajo condiciones de carga exigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Ruc/código : 20608235117

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : BM3 NORTE S.R.L.

Hora de envío : 17:57:24

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Según especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

- Tolva: Ancho mínimo 1.4 m / Largo mínimo 2.2 m

Solicitamos a la Entidad considerar valores mínimos, obteniendo una tolva mejor dimensionada, sin afectar su capacidad de carga y generando mayor estabilidad, cumpliendo los objetivos de la contratación y la vez que los precios no excedan el presupuesto asignado como en la primera convocatoria y con el fin de poder ofrecer nuestro producto, solicitamos modificarse a:

- Tolva: Ancho mínimo 1.3 m / Largo mínimo 2.2 m

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: III Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta. Las dimensiones de 1.4 m de ancho y 2.2 m de largo son necesarias para asegurar la compatibilidad con los componentes del proyecto como el frigorífico y el panel solar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 21:52:57

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se está solicitando:

Tipo de motor: 4 tiempos, OHV

Para una mayor compatibilidad, solicitamos al encargado de las contrataciones se adicione que el motor sea de la misma marca a ofertar, lo cual beneficia a la entidad, ya que los motores de la misma marca que se ofertar son compatibles y diseñados para ese tipo de trimotos, en cambio los adaptados pueden tener consecuencias posteriores, por lo que solicitamos se adicione en:

Tipo de motor: De la misma marca, 4 tiempos, OHV

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1.7 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Eficia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion. La exigencia de motor 4 tiempos, OHV es suficiente para garantizar el cumplimiento funcional, sin restringir innecesariamente a una marca específica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 21:52:57

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se está solicitando:

Potencia del motor: 12.8 Kw Minimo / 7000 rpm Minimo

Se está solicitando una potencia con una variación de decimales, lo cual limita la participación de marcas, En aras de no limitar la participación de postores, solicitamos al órgano encargado de las contrataciones modificar el requerimiento a:

Potencia del motor: 12.00 Kw Minimo / 7000 rpm Minimo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1.7

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia e igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion. La potencia de 12.8 kW es necesaria para el adecuado rendimiento del motocar frente a las exigencias operativas del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 21:52:57

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se está solicitando:

Tolva: Ancho minimo 1.4 m / Largo minimo 2.2 m

Las medidas de la tolva estan estandarizadas por el tipo de uso que se les da, ya que lo que se solicita es la capacidad de carga, En aras de no limitar la participación de postores, solicitamos al órgano encargado de las contrataciones modificar el requerimiento a:

Tolva: Ancho minimo 1.30 m / Largo minimo 2.0 m

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1.7

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia e igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion. Las medidas mínimas definidas aseguran la funcionalidad específica vinculada al uso de equipamiento adicional del proyecto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 21:52:57

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Suspensión posterior: muelle reforzado (08 hojas por lado)

Se está solicitando que la suspensión sea específica, lo cual limita la participación de marcas, En aras de no limitar la participación de postores, solicitamos al órgano encargado de las contrataciones modificar el requerimiento a:

Suspensión posterior: muelle reforzado (07 hojas por lado) minimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1.7

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion. Las 8 hojas por lado garantizan el soporte necesario para la carga útil de 1000 kg requerida en el presente procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 21:52:57

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se está solicitando:

Como parte de la garantía comercial, el proveedor debe realizar las correcciones correspondientes al bien ofertado ante desperfectos o fallas. Lo cual para que la garantía sea efectiva deberá realizar por personal especializado de la marca. En aras de tener una garantía y seguridad del bien a ofertar y en beneficio para la entidad, solicitarnos al comité de selección adicionar en 7.2 PERFIL DEL PROVEEDOR:

- El proveedor deberá contar con certificado de representación y comercialización de la marca a ofertar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1.7.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. No se requiere dicho certificado, ya que las características técnicas exigidas son suficientes para asegurar la idoneidad del bien ofertado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Ruc/código : 20341019819

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : VF MOTOPARTS S.R.L.

Hora de envío : 22:10:00

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

10. PLAZO DE ENTREGA

DICE:

El plazo de entrega es de 15 (quince) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

Al respecto; concerniente a lo solicitado por el Área usuaria como Plazo de entrega del bien, se OBSERVA que; NO HA SIDO PREVISTO EN FORMA OBJETIVA, al contrario, es INCONGRUENTE para una entrega de esa magnitud. Restringiendo de esta manera la Libre Participación de Postores y Marcas, VULNERANDO así; lo establecido en la Normativa de Contrataciones del Estado.

Por lo cual; en atención a los Principios de libertad de concurrencia y de competencia, se debe evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias, así como la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la libre competencia. En el caso concreto; se ha establecido un Plazo de entrega que; NO resulta proporcional ni congruente con la magnitud de Bienes a entregar. Incluso, también significa una AFECTACIÓN a la IGUALDAD DE TRATO, entre postores que cuenten con ese stock (siendo una cantidad poco usual), de quienes importan o fabrican los bienes para atender el requerimiento contenido en el presente procedimiento de selección. Por otro lado; OCASIONARÍA a su vez, un RIESGO Inminente de Incumplimiento Contractual.

En tal sentido; TRANSGREDE los principios y la finalidad de la Ley de Contrataciones Públicas, que es maximizar el valor de los recursos públicos, en particular que estas se efectúen bajo las mejores condiciones de precio y calidad, y permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dicho lo expuesto; en amparo a lo estipulado en el Artículo 29º del Reglamento de la LCE, y; en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la Entidad, debiendo formularse de Forma Objetiva y Precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo. SE ENCUENTRA PROHIBIDA la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia, como también; la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

Dicho lo antes expuesto; se le RECUERDA AL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES que, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones, Artículo 65. Declaración de desierto, numeral 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y EVALÚE las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose ADOPTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS antes de convocar nuevamente. Cabe señalar que; el presente Procedimiento de selección tiene en su haber 01 Declaratoria de Desierto.

Concluyendo; con el único fin de EVITAR TRANSGREDIR lo establecido en la LCE, así como los principios de libertad de concurrencia, competencia e igualdad de trato, conforme lo señala los literales a), b), e), f) del artículo 2 de la Ley, el artículo 32, el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, y; las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES (Aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - v.06), es oportuno que; el ÁREA USUARIA realice un ANÁLISIS al Plazo de entrega establecido.

Por lo cual; en aras de EVITAR TRASGREDIR LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OBTENER UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES y EVITAR CAER EN UN RIESGO INMINENTE DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, sugerimos modificar de la siguiente manera:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

10. PLAZO DE ENTREGA

DEBE DECIR:

El plazo de entrega es de 25 (veinte y cinco) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2.yArt.16ºde LCE.y Art.29, 32yArt.47Art.65 Reglamento LCE, Directiva N° 003-2020-OSCE/CD (v.06)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion. El plazo de entrega de 15 días calendario se mantiene, considerando que permite una atención oportuna sin afectar la competencia entre postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Ruc/código : 20341019819

Nombre o Razón social : VF MOTOPARTS S.R.L.

Fecha de envío : 20/05/2025

Hora de envío : 23:13:22

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

(i)

DICE:

Observaciones: Incluye

(i)

- Emisión de placa y tarjeta.

- Servicio post venta permanente.

Al respecto; referente a la descripción de las Características Técnicas señaladas en la Bases, SE OBSERVA que; dicha solicitud NO ha sido prevista en forma objetiva, al contrario; es CONFUSO e INCONGRUENTE. VULNERANDO de esa manera; lo establecido en la Normativa de Contrataciones del Estado.

De lo expuesto; La Ley de Contrataciones del Estado establece en su artículo 2º, inciso c): Transparencia. Las Entidades proporcionan información CLARA y COHERENTE con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad, Inciso f): Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales.

En ese sentido; se solicita al Área Usuaria por medio del OEC, ACLARAR lo concerniente a:

1. El Trámite de Placas de rodaje y Tarjetas de Propiedad.

2. Que incluirá en el Servicio Post venta? Además; este debe guardar relación con el tiempo mínimo de la Garantía. Con la finalidad de NO INDUCIR AL ERROR a los participantes al momento de formular sus Propuestas.

Prosiguiendo; en aras de EVITAR TRANSGREDIR lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, conforme lo estipula el Artículo 29º del Reglamento de la LCE, y; en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la Entidad, debiendo formularse de Forma Objetiva y Precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo.

En consecuencia; SE ENCUENTRA PROHIBIDA la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la libre concurrencia de proveedores. En ese sentido; la LCE en su artículo 2º, inciso e): "Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Por último; todo Proceso de Contratación debe orientarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los Recursos Públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2.yArt.16ºde LCE.y Art.29, 32yArt.47,Art.65 Reglamento LCE, Directiva N° 003-2020-OSCE/CD (v.06)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la observación , con respecto a 1. El Trámite de Placas de rodaje y Tarjetas de Propiedad, se aceptara

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Especifico

III

3.1

21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2.yArt.16ºde LCE.y Art.29, 32yArt.47,Art.65 Reglamento LCE, Directiva N° 003-2020-OSCE/CD (v.06)

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Incluye Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica y Placa de rodaje" 2. Que incluirá en el Servicio Post venta? Se aclara que se hace mencion que el ofertante para garantizar la garantia debe brindar servicio tecnico preventivo a las bienes ofertados, asi tambien los respuestos que se requiera

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Ruc/código : 20341019819

Nombre o Razón social : VF MOTOPARTS S.R.L.

Fecha de envío : 20/05/2025

Hora de envío : 23:29:14

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

(i)

DICE:

Observaciones: Incluye

(i)

- Emisión de placa y tarjeta.

Al respecto; referente a la descripción de las Características Técnicas señaladas en la Bases, SE OBSERVA que; NO INDICA EN FORMA PRECISA lo concerniente al TRÁMITE DE LOS DOCUMENTOS para la INMATRICULACIÓN VEHICULAR de los Bienes a adquirir.

Dicho lo antes expuesto; conforme a lo estipulado en el Artículo 29º del Reglamento de la LCE, y; en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del ÁREA USUARIA de la entidad, debiendo formularse de Forma Objetiva y Precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación, y; no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo.

En adición a lo manifestado; mediante la RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 212-2023-SUNARP/SN (Aprueban el nuevo Formato de Inmatriculación Electrónico), establecen que, la incorporación de los vehículos en el Sistema Nacional de Transporte Terrestre, únicamente se lleva a cabo a través del procedimiento de la inmatriculación registral en el Registro de Propiedad Vehicular, conforme a las normas vigentes en la materia (artículo 80 del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N°058-2003- MTC);

Prosiguiendo; en ese contexto, el artículo 21 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 039-2013-SUNARP-SN y modificado mediante Resolución N° 186-2023-SUNARP/ SN, estipula que, para la inmatriculación de vehículos, en todos los casos, se debe presentar el Formato de Inmatriculación Electrónico aprobado por la SUNARP, debidamente llenado; Además; habilitan su uso para la presentación del acto de inmatriculación vehicular a través del Sistema de Intermediación Digital (SID-Sunarp) e incorpora, en dicho formato, la declaración jurada de medio de pago utilizado y la identificación del transferente del vehículo, cuando corresponda.

Por lo expuesto; queda claro que, primero se debe realizar el PAGO CORRESPONDIENTE de los Bienes adquiridos, Comprobante de pago que contenga la constancia de cancelación (boleta o factura), el mismo que; es uno de los requisitos para realizar los Trámites correspondientes de la Inmatriculación de los Vehículos.

Es preciso resaltar que; el tiempo aproximado promedio que dura los trámites para la Inmatriculación vehicular es de 30 días calendarios, siempre y cuando no haya observaciones.

Por último; La Ley de Contrataciones del Estado establece en su artículo 2º, inciso c): Transparencia. Las Entidades proporcionan información CLARA y COHERENTE con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad, inciso e): Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, y; Inciso f): Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA ASOCIACION LAS GAVIOTAS DE COM.MINO. PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION DE MOQUEGUA.

Finalmente; en aras de EVITAR TRASGREDIR LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO; LEY N°30225, y OBTENER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, sugerimos INCLUIRLO de la siguiente manera:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

(i)

DEBE DECIR:

Observaciones: Incluye

(i)

- TRAMITES DE TARJETA DE PROPIEDAD y PLACAS DE RODAJE

La tramitación de la Tarjeta de Propiedad y Placas de Rodaje de cada unidad vehicular serán asumidas por el Contratista, después de efectuado la totalidad del pago por parte de la Entidad y la entrega de todos los documentos solicitados por SUNARP.

La Tarjeta de Propiedad y Placas de Rodaje serán entregados a la Entidad; en un plazo máximo de 30 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente que la Entidad notifique formalmente la documentación solicitada por el Contratista para dichos trámites.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2.yArt.16ºde LCE.yArt.29, Art.32yArt.47 Reglamento LCE,Principio de Eficiencia Servidor Público

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, sobre el tramite de placa y tarjeta, se aceptara "Incluye Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica y Placa de rodaje"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Incluye Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica y Placa de rodaje